Sincelejo, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: JUANA ISABEL PUENTES DE PIÑERES.
Demandado/Oposición/Accionado: ELIZABETH ÁLVAREZ CASTILLO
Predio: Limos y Números Parcela No. 179.

Habida cuenta la nota secretarial precedente y examinado el expediente advierte el despacho que se recibió memorial de parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y la Agencia Nacional de Tierras, mediante los cuales rinden informa de acatamiento de lo ordenado en autos inmediatamente anterior.

En esa senda, se observa instruido en forma plena el presente asunto, y acatado lo ordenado por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal de Distrito Superior de Cartagena en consecuencia y con ocasión del reconocimiento de opositores en el trámite del mismo, lo que de suyo corresponde indefectiblemente es su referencia a la Sala especializada del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en consonancia con lo previsto en el inciso 3º del artículo 79 de la Ley 1448 de 2011.

En virtud de lo expuesto en las líneas precedentes, por Secretaría, remítase el expediente a la mencionada Corporación, previo recuento de las actuaciones procesales acopiadas, así:

La presente solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, fue presentada y sometida a reparto ordinario el día veintinueve (29) de febrero de 2016, correspondiéndole su conocimiento al Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, siendo admitida mediante providencia del veintidós (22) de julio de la misma anualidad, en donde se ordenó, entre otras cosas, la publicación de la demanda en un diario de amplia circulación nacional, conforme a lo preceptuado en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, la cual fue efectuada en el diario El Espectador el 25 de septiembre de 2016.

En ese derrotero, se ordenó la notificación de la señora ELIZABETH ALVAREZ CASTILLO en calidad de tercera interviniente con interés en el predio objeto de la Litis por que se encontraba ocupando el mismo, quien presentó escrito de oposición el día 19 de septiembre de 2016.

Habiéndose integrado en debida forma el contradictorio, a través de auto adiado treinta (30) de noviembre de 2016, se abrió a pruebas el proceso de la referencia y se admitió la oposición presentada por el apoderado de la señora ELIZABETH ALVAREZ CASTILLO, decretándose, entre otras, el interrogatorio de parte a los solicitantes y a los opositores, testimonios, avalúo comercial del bien inmueble identificado con el FMI N°342-31543 y la inspección judicial del fundo limos y números parcela N° 179, finalmente se decretó oficios a diversas entidades.

Por otra parte se ordenó en igual sentido peritazgo social y caracterización a los demandantes y a la señora ELIZABETH ALVAREZ CASTILLO.

Con ocasión de solicitud elevada por el apoderado de la parte opositora, se determinó prorrogar el periodo probatorio mediante proveido adiado 4 de abril de 2017, lo anterior como consecuencia de que por motivos ajenos a la parte en mención no puedo recepcionarse algunos testimonios, y también por la necesidad de decretar pruebas adicionales dado que el tramite obedecía a una solicitud colectiva, por último se reiteraron

los exhortos efectuados en el auto que abrió a pruebas este asunto, cuyo acatamiento no se lograba evidenciar en las actuaciones previas a esta providencia.

Seguidamente en providencia datada 14 de diciembre de 2018, se advirtió que en el presente trámite se presentó oposición solamente respecto a la parcela número 179, corolario de ello se decretó la ruptura de la unidad procesal, manteniendo esta judicatura el conocimiento sobre las parcelas que no presentaron resistencia con el objeto de dictar sentencia y ordenando la remisión del expediente en lo que concierne a la parcela número 179, a fin de que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal de Distrito Superior de Cartagena, para lo de su competencia.

La Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal de Distrito Superior de Cartagena a través de providencia adiada 23 de octubre del año 2020, devolvió el expediente contentivo de la solicitud de restitución de tierras sobre la parcela número 179 del predio Limos y Números, a esta agencia judicial por cuanto al estudiar el asunto advirtió, inconsistencias que eventualmente podrían dar lugar a la constitución de una irregularidad procesal con la entidad suficiente para nulitar el trámite.

Tales como la falta de vinculación de la Agencia Nacional de Tierras por aparecer como titular del derecho real de dominio sobre el predio Limos y Números, y por inconsistencias en la georreferenciación atinentes al área ocupada por la opositora y al área total de la parcela número 179, así como también inconsistencias en torno a la referencia catastral de la parcela solicitada en restitución, ordenando la vinculación de la Agencia Nacional de Tierras, un Informe de campo realizado de manera conjunta por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y la Agencia Nacional de Tierras a efectos de identificar si el área ocupada por la señora Elizabeth Álvarez Castillo se encuentra dentro del área que fue adjudicada por el INCORA al señor Simón Piñeres Chamorro mediante escritura pública No. 992 de 9 de diciembre de 1969 situación que debía ser contrastada con el plano de adjudicación del INCORA. Si una vez determinado lo anterior, se establecía que el área ocupada por la señora Elizabeth Álvarez no hace parte del área adjudicada al señor Piñeres, la UAEGRTD debería aclarar si tal porción de terreno aun seguiría siendo pretendida por la solicitante y de ser así debería explicarse cuál es el origen jurídico del derecho que esgrimió; un Informe del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en que aclarara la inconsistencia respecto a la referencia catastral No. 70508000100050185000 que según consulta catastral pertenece a la Parcela No. 173 en el entendido si la misma se trataba de un error numérico o no pertenecía a la parcela No. 179 y en caso afirmativo, indicara cual es la referencia catastral perteneciente a la parcela No. 179. Y, finalmente, ordenó que una vez surtido el trámite correspondiente se el devolviera el expediente para emitir decisión de fondo.

En consonancia con lo antecedente en fecha 18 de noviembre de 2020, se emitió auto, obedeciendo la orden encargada por el tribunal y requiriendo a las entidades en cuestión sin que se obtuviera respuesta por las mismas de manera tal que en fechas 9 de junio de 2021, 30 de noviembre de 2021 y 2 de junio de 2022, se emitieron providencias requiriendo a las entidades aludidas, el cumplimento de las órdenes encargadas, obteniendo repuesta del IGAC sobre la inconsistencia catastral.

Finalmente en proveídos, datados 6 de octubre de 2022 y 30 de marzo de 2023, se reiteró la orden encomendada conjuntamente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y la Agencia Nacional de Tierras.

INDICE DE PRUEBAS - RADICADO: 700013121002 2016 00008 00		
PROCESO DE RESTITUCIÓN Y/O FORMALIZACIÓN DE TIERRAS		
SOLICITANTE: JUANA ISABEL PUENTES DE PIÑERES	**OPOSICIÓN: ELIZABETH ÁLVAREZ CASTILLO**	
PREDIO: LIMOS Y NÚMEROS Parcela N°179, corregimiento Pijiguay del municipio de Ovejas (Sucre)		
TIPO DE PRUEBA	**PRUEBA**	**ANOTACION**
Documento	Formulario de solicitud de inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 68
Documento	Constancias de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en cumplimiento del literal b) del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011.	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 73
Documento	Copia cédula de ciudadanía del solicitante	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 77
Documento	Copia cédula de ciudadanía de Simon Antonio Piñeres Chamorro	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 78
Documento	Registro Civil de Defuncion	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 79
Documento	Copia cédula de ciudadanía de Yonis Antonio Piñeres Puentes	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 80
Documento	Registro Civil de Nacimiento Yolni Manuel Piñerez Puentes	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 82
Documento	Registro Civil de Nacimiento Simon Enrrique Piñerez Puentes	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 84
Documento	Registro Civil de Nacimiento Walter David Piñerez Puentes	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 85
Documento	Registro Civil de Nacimiento Yohana Cecilia Piñerez Puentes	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 86
Documento	Registro Civil de Nacimiento Ruben Dario Piñerez Puentes	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 87
Documento	Otorgamiento de Poder para representación judicial realizada por la víctima ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 88

Documento	Certificado de libertad y tradición del inmueble	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 89
Documento	Oficio NO. 1077 de 2015 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Sucre	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 92
Documento	Informe de comunicación al predio elaborado por el Área Catastral de la Unidad.	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 93
Documento	Informe Técnico Predial del inmueble objeto de estudio elaborado por el Área Catastral de la Unidad	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 99
Documento	Informe Técnico de Georreferenciación del inmueble objeto de estudio elaborado por el Área Catastral de la Unidad.	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 103
Documento	Consulta de Información Catastral IGAC	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 112
Documento	Consulta Individual VIVANTO	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 117
Documento	Escritura Numero 2018	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 119
Documento	Certificado Catastral	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 126
Documento	Resolución por medio de la cual se acepta una representación judicial.	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 263
Documento	Certificación de la INFANTERIA DE MARINA respecto a la existencia de grupos al ,margen de la ley en el tiempo comprendido entre los años 1996 a 2007 en el Corregimiento de Pijiguay, jurisdicción del municipio de Ovejas, Departamento de Sucre, presencia de grupos al margen de la ley.	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 4 – pag - 162
Documento	Copia cédula de ciudadanía de Luz Mari Martinez Ricardo	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 7 – pag - 9
Documento	Copia cédula de ciudadanía de Yina Luz Mari Piñeres Martinez R	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 7 – pag - 11
Documento	Copia cédula de ciudadanía de Yasiris Piñeres Martinez R	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 7 – pag - 11

Documento	Registro Civil de Nacimiento Arcelio Alfonso Piñerez Puentes	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 7 – pag - 14
Documento	Certificación de la Presidencia de la Republica sobre la presencia de minas en el predio Limos Y Números, matricula inmobiliaria N° 342-31543, ubicado en el Corregimiento de Pijiguay, jurisdicción del municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 7 – pag - 120
Documento	Certificación de la Inspección de Policía de Ovejas respecto a la existencia de grupos al margen de la ley en el tiempo comprendido entre los años 1996 a 2007 en el Corregimiento de Pijiguay, jurisdicción del municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 7 – pag - 124
Documento	Certificado de la Alcaldía de Ovejas sobre el uso del suelo permitido en la zona donde se ubica el predio reclamado denominado Limos Y Números, matricula inmobiliaria N° 342-31543, ubicado en el Corregimiento de Pijiguay, jurisdicción del municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 7 – pag - 125
Documento	Certificación de la Armada respecto a la existencia de grupos al margen de la ley en el tiempo comprendido entre los años 1996 a 2007 en el Corregimiento de Pijiguay, jurisdicción del municipio de Ovejas, Departamento de Sucre.	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 7 – pag - 128
Documento	Certificados de antecedentes judiciales de la solicitantes	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 7 – pag - 129
Testimonio (interrogatorio) / acta y video	Acta de interrogatorio de la señora JUANA ISABLE PUENTES DE PIÑERES deponiendo sobre los hechos de la solicitud y la oposición	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 7 – pag - 196
Testimonio (interrogatorio) / acta y video	Acta de interrogatorio de la señora ELIZABETH ALVAREZ CASTILLO deponiendo sobre los hechos de la solicitud y la oposición	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 7 – pag - 198
Documento	Acta de inspección al predio solicitado en restitución, realizando un recorrido completo por el mismo, con indicación de todos sus límites y descripción general.	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 7 – pag - 219
Documento	Informe peritazgo social a los solicitantes aportado por la Unidad de Restitución de Tierras	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 7 – pag - 227
Documento	Informe peritazgo social a los solicitantes aportado por la Unidad de Restitución de Tierras	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 7 – pag – 118f
Documento	Avaluó Catastral	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 9 – pag - 167
Documento	CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLE	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 9 – pag - 170
Documento	Acta de inspección al predio solicitado en restitución, realizando un recorrido completo por el mismo, con indicación de todos sus límites y descripción general.	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 9 – pag - 180

Documento	Informe peritazgo social a la señora Elizabeth Alvarez Castillo aportado por la Unidad de Restitución de Tierras	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 9 – pag - 194
Documento	Informe Técnico de Georreferenciación de la parcela numero 179 elaborado por el Área Catastral de la Unidad.	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 9 – pag - 224
Testimonio (interrogatorio) / acta y video	Acta de interrogatorio de la señora JUANA PUENTES deponiendo sobre los hechos de la solicitud y la oposición	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 9 – pag - 258
Documento	Informe de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas sobre la inclusión del solicitante en el Registro Único de Víctimas – RUV	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 10 – pag - 12
Documento	Informe de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas sobre la inclusión del solicitante en el Registro Único de Víctimas – RUV	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 10 – pag - 12
Documento	Informe Técnico de Georreferenciación de la parcela número 179, solicitado por la demandante elaborado por el Área Catastral de la Unidad.	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 10 – pag - 21
Documento	Certificación de la Unidad de Restitución sobre solicitudes de representación judicial	Expediente digital – anotación 2 – cuaderno 10 – pag - 97

De tal manera y conforme a lo antes dicho, se remitirá el plenario contentivo de este asunto, a la Corporación previamente anunciada.

Por lo tanto, en aras de garantizar los principios de celeridad, pronta justicia y la reivindicación inmediata de los derechos fundamentales de las víctimas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre, se

DISPONE

PRIMERO: REMÍTASE por medio virtual, a la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los efectos previstos en el inciso 3º del artículo 79 de la ley 1448 de 2011, la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, radicado No. 70001312100220160000800, presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bolívar - Sucre, en nombre y a favor de la señora ELIZABETH ÁLVAREZ CASTILLO.

SEGUNDO: Comuníquese a las partes lo resuelto en esta providencia. Ofícieseles en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

JDSC/FSL

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0de69b2251af59d3bcac1e2d13f65c38285ef333fa48ac3bceadf64ea80c22**

Documento generado en 15/08/2023 03:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica